



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11928

Martes 1º de Abril de 2014

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 310 - Modificanse los Artículos 1º y 3º del Decreto 2022/13 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 290, 292, 302 a 309, 311, 312, 313, 315 a 323 2-9

RESOLUCION

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2014 - Res. Nº 88 9-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Nº 97 y 98 13

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº 153 13-14

Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº XIII-74, XIII-75, 91, XIII-94, XIII-97, XIII-101 a XIII-104, 104, XIII-105 a XIII-118, 118, XIII-119, 119 y 120 14-19

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2014 - Res. Nº XII-17 19

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2014 - Res. Nº XIX-06 19

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Cultura y Ministerio de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Res. Conj. Nº XVII-13 y XXIV-04 19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modificanse los artículos 1º y 3º del Decreto 2022/13.

Dto. N° 310

Rawson, 26 de Marzo de 2014.

VISTO:

La Ley I N° 506, el Decreto N° 2022/13; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se estableció, en el marco de la renegociación con los concesionarios de Casinos dentro de la Provincia, la excepción al destino de los fondos correspondientes al pago del canon extraordinario por parte de las concesionarias de Casinos dentro de la Provincia;

Que la norma indicada establece que el canon extraordinario en cuestión será destinado a los Municipios determinados en la norma y para fines específicos también allí fijados;

Que el Decreto N° 2022/13 reglamenta la Ley I N° 506, estableciendo la creación de una cuenta especial en el Banco del Chubut S.A. a la orden del Poder Ejecutivo, para la recepción del las fondos correspondientes al canon extraordinario y su posterior entrega a los Municipios, de conformidad con lo establecido en la norma legislativa;

Que en resguardo al cumplimiento del destino de los fondos correspondientes al canon extraordinario, resulta pertinente establecer un procedimiento a fin que, verificada su adecuación a la Ley II N° 106, el Poder Ejecutivo libere los fondos a los Entes Municipales, en las cuentas especiales que ellos determinen;

Que por cuestiones operativas se propicia la modificación de los artículos 1o y 3º del Decreto N° 2022/13 a efectos de dar celeridad y efectividad a la ejecución de los fines allí previstos;

Que en conformidad con el apartado 1o del artículo 155, el Poder Ejecutivo debe expedir los Decretos Reglamentarios, necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 2022/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- AUTORÍZASE la apertura de una cuenta especial en el Banco del Chubut S.A., denominada «Fondo Especial Canon Extraordinario», a la orden del Poder Ejecutivo, cuenta que recibirá la transferencia de los fondos del canon extraordinario por parte de las concesionarias de Casinos dentro de la Provincia establecido en la Ley I N° 506, para su posterior transferencia a los Municipios pertinentes. Los Municipios beneficiarios de los fondos del canon extraordinario percibirán los montos establecidos en la Ley I N° 506 que afectarán a proyectos de inversión, en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir del presente debiendo rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de SESENTA (60) días de invertidos.».-

Artículo 2º.- MODIFÍQUESE el Artículo 3º del Decreto 2022/13 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3º.- Para el desembolso de futuras remesas por parte del Poder Ejecutivo, será necesario verificar el cumplimiento en la rendición establecida en el Artículo 1º.».-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 290

26-03-14

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el señor Leonardo Remigio GAFFET (M.I. N° 17.743.121 - Clase 1966), en el cargo Director de Contenidos y Planificación - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 06 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Contenidos y Planificación - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico

co dependiente de la Secretaría de Cultura, al señor Leonardo Remigio GAFFET (M.I. N° 17.743.121 - Clase 1966).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2014.

Dto. N° 292 **26-03-14**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular, al agente OROZCO, Enrique Javier (M.I. N° 23.065.101 - Clase 1972) cargo Jefe División Despacho - Clase III, a cargo del Departamento Administrativo - Clase II, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa ^Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 7: Asesoría Legal.-

Dto. N° 302 **26-03-14**

Artículo 1°.- Conformar a partir de la fecha del presente Decreto la «Comisión de Aplicación de la Ley I N° 505».-

Artículo 2°.- Designar como representantes para integrar la "Comisión de Aplicación" creada por el Artículo 2° de la Ley I N° 505 y conformada por el Artículo lo del presente, a la Dra. Cecilia M. RUSSO DNI N° 26.304.071 en representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la Dra. Adriana VILLACORTA DNI N° 12.569.660 Directora de Contralor y Asesoramiento Legal, en representación de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete y al Dr. José Luis SARRIES DNI 21.354.810 en representación de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quienes deberán evaluar los casos y situaciones para otorgar el beneficio de reconocimiento de antigüedad a los efectos de los beneficios previsionales a las personas que en razón de su militancia política, sindical o social hayan debido abandonar su lugar de trabajo como agentes dependientes de la Administración Pública Provincial o Municipal, aplicando el procedimiento dispuesto en el Decreto N° 1231/84 reglamentario de la Ley N° 2342.-

Dto. N° 303 **26-03-14**

Artículo 1°.- Reconócese el pago de la diferencia existente entre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la

tarifa plena que deberían abonar los estudiantes universitarios por aplicación de la LEY VIII - N° 63 (Antes Ley 4638), y lo que abonaron en realidad a partir de la decisión política adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial de beneficiarlos con el congelamiento de la tarifa a los valores previos al dictado de la Disposición 049/08.D.A.T., por el período julio de 2008 a diciembre de 2011, a las empresas y por los montos señalados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Con el objeto de continuar beneficiando a los estudiantes universitarios con el congelamiento de la tarifa a valores previos al dictado de la Disposición N° 049/08, la Provincia, a través de la Subsecretaría de Transporte Multimodal, reconocerá previa liquidación mensual realizada por las empresas y verificada por la Dirección de Fiscalización en base al Decreto N° 1582/05, la diferencia entre el valor actual que abonaron los universitarios y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tarifa plena que deberían abonar, por aplicación de la Ley VII N° 63 (antes Ley N° 4638).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 683.007,91), será imputado al SAF: 20 - Programa: 22 - Actividad: 1 - Inciso 5 - P. Ppal. 1 - P. Parcial 9 - Fuente de Financiamiento: 111 -Ejercicio 2.014.-

ANEXO I

EMPRESA	MONTO
Transporte Jacobsen S. R. L.	\$ 132.758,07
Mar y Valle S. R. L.	\$ 372.158,75
Línea 28 de Julio S.C.T.T.L.	\$ 103.204,79
Rawson S. R. L.	\$ 74.886,30

Dto. N° 304 **26-03-14**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Actividad 1: Comarca de los Andes.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete, e incrementándose un (1) cargo Director General, Personal Fuera de Nivel, en el Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 1: Comarca de los Andes.

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director General Delegación Esquel dependiente del Ministerio de Go-

bierno, Derechos Humanos y Transporte a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Natalia Soledad RAVAROTTO (DNI N° 23.443.463 Clase 1974).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Actividad 1: Comarca de los Andes. Ejercicio 2014.

Dto. N° 305 **26-03-14**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor ROBERTO MONSALVES D.N.I. 11.900.544, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.056 m²., 25 dm².), determinada por el Lote 1 de la Manzana 39 del Pueblo de Gan Gan, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3º.-EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 306 **26-03-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a favor de la Municipalidad de José de San Martín en la persona de su Intendente Municipal, Don Vicente DUÑABEITÍA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear refacciones de viviendas pertenecientes a familias residentes en dicha localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de IE Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 U.G. 7751 - Fuente de: Financiamiento 111.

Dto. N° 307 **26-03-14**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la contratación directa del alquiler del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson propiedad de la Señora Martha Beatriz DELCONTE Viuda de GANDOLFO (L.C. N° 1.834.675)

domiciliada en Avenida Rawson N° 2123 - Playa Unión, ciudad de Rawson, destinado a albergar las instalaciones de dicha Dirección General, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 16 de abril de 2014, fijándose en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) mensuales el primer año de contrato y de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) mensuales por el segundo año de vínculo contractual, de conformidad con la documental anexada en el Expediente N° 578-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 por el importe de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00) que serán afectados al Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará a los Ejercicios 2015 y 2016.

Dto. N° 308 **26-03-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Madryn, Personería Jurídica N° 946, con domicilio en lo de Marzo N° 483 de la mencionada localidad, representada por su Presidente Señora GONZÁLEZ, Nieves (DNI N° 2.767.417) y su Tesorera Señora FERNÁNDEZ, Ana María (DNI N° 5.584.394), destinado a solventar los gastos que demande la realización, organización y desarrollo de las XXV Olimpiadas Nacionales de la Tercera Edad, a partir del día 14 al 22 de marzo del corriente año, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 309 **26-03-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,-) a favor del Ente

Autárquico Comodoro Deportes, representado por su presidente, señor Othar Macharashvili (DNI. 12.041.471).

Artículo 2°.- El subsidio otorgado por el artículo lo deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público. Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro. Programa 96, Actividad 2, Partida 518, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

Dto. N° 311**26-03-14**

Artículo 1°.- Rectifícase los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 829/13, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente BARRIOS, Adrián Norberto (Clase 1972 - M.I. N° 22.595.508) para cumplir funciones como Medico con la especialidad en Medicina General en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, a partir del 01 de junio de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualízase al agente BARRIOS, Adrián Norberto (Clase 1972-M.I. N° 22.595.508) para cumplir funciones como Medico con la especialidad en Medicina General en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional al agente BARRIOS, Adrián Norberto (Clase 1972 - M .I. N° 22.595.508) para cumplir funciones como Medico con la especialidad en Medicina General en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, a partir del 01 de junio de 2012.

Artículo 4°.- Establécese que el agente BARRIOS, Adrián Norberto (Clase 1972 - M.I. N° 22.595.508) con funciones como Medico con la especialidad en Medicina General en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 percibirá la retribución prevista en el Artículo 8o del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.»

Dto. N° 312**26-03-14**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 12 de mayo de 2013, la designación de la Licenciada Paola

Soledad RIVERO (M.I. N° 23.813.460 - Clase 1974) en el cargo Directora General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 154/12.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, a partir del día 12 de mayo de 2013, el Adicional por Bloqueo de Título a la Licenciada Paola Soledad RIVERO (M.I. N° 23.813.460 - Clase 1974), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso d) de la Ley I N° 74.- Artículo 3°.- La agente mencionada continuará desempeñándose en el cargo Investigador Científico «B» Código 4-097 - Clase II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- Déjase sin efecto, a partir del día 12 de mayo de 2013, la designación del Geólogo Juan Francisco ARENS (M.I. N° 23.130.909 - Clase 1973), en el cargo Director de Evaluación de Proyectos, de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, que fuera efectuada mediante Decreto N° 154/12.-

Artículo 5°.- Reconocer, a partir del 13 de mayo de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios efectivamente prestados por el Geólogo Juan Francisco ARENS (M.I. N° 23.130.909 - Clase 1973), quien se desempeño a cargo de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 6°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Geólogo Juan Francisco ARENS (M.I. N° 23.130.909 - Clase 1973), en el cargo Director General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dichas funciones.-

Artículo 7°.- Otórgase al Geólogo Juan Francisco ARENS (M.I. N° 23.130.909 -Clase 1973), el Adicional por Bloqueo de Título y por Jerarquía Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezca en el cargo jerárquico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - incisos d) y f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 8°.- Resérvase al agente Juan Francisco ARENS, el cargo Tecnólogo «A» Código 4-138-Clase I del Agolpamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 9º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Ingeniera Ana Elisa Marino (M.I. N° 29.115.654 - Clase 1981), como Directora de Evaluación de Proyectos de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para dichas funciones.-

Artículo 10º.- Otórgase a la Ingeniera Ana Elisa MARINO (M.I. N° 29.115.654 - Clase 1981), el Adicional por Bloqueo de Título y por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - incisos d) y f) de la Ley N° 74.-

Artículo 11.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 313 26-03-14

Artículo 1º.- DECLÁRESE de Interés Provincial la realización de los festejos del Sesquicentenario de los Galeses en la Provincia del Chubut el día 28 de julio del año 2015.-

Dto. N° 315 26-03-14

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo del Departamento Coordinación - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente a la agente SUAREZ, Guillermina (M.I. N° 25.702.523 - Clase 1977) cargo Contador «B» - Código 4-021 - Clase II -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, efectuada mediante Decreto N° 2069/10.-

Dto. N° 316 26-03-14

Artículo 1º.- ACEPTASE, a partir del día 23 de Enero 2014, la renuncia presentada por el Dr. SARRIES Eric Sergio (M.I. N° 14.540.043 - Clase 1961), al cargo Director de Fiscalización y Auditoría Contable dependiente de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, designado mediante Decreto N° 147/12.

Artículo 2º.-DESIGNESE en el cargo Director de Fiscalización y Auditoría Contable de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo al Sr. MAS Mauricio Andrés (M.I. N° 20.541.923 -Clase 1969), a partir del 23 de Enero 2014.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - Actividad 1 - Ejecución Promoción del Cooperativismo -Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2014.

Dto. N° 317 26-03-14

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, en el marco del «Plan Calor año 2014», designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL (\$ 2.869.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.014.

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO A

LOCALIDAD O CIUDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I. N°	MONTO
28 DE JULIO	BURGOA, Héctor Ornar	22.682.124	10.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marco David	28.015.858	23.000,00
ALDEA BELEIRO	SÁNCHEZ Antonio	13.210.593	10.000,00
ALDEA EPULEF	GONZÁLEZ, Aldo	14.153.784	53.000,00
ALTO RIO			
SENGUER	LÓPEZ GUTIÉRREZ, Miguel Ángel	28.738.046	140.000,00
BUEN PASTO	HOORCADE, Humberto	16.786.659	18.000,00
CAMARONES	ROSALES, Ramona Hermenegilda	5.397.213	20.000,00
CARRENLEUFÚ	NÚÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112	13.000,00
CERRO			
CENTINELA	INGRAM, Lidia Beatriz	21.660.926	13.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER, Raúl Horacio	17.724.845	53.000,00
COMODORO			
RIVADAVIA	DI PIERRO, Néstor		11.804.778
78.000,00			
CORCOVADO	NOVELLA, María Roxana	16.949.014	35.000,00
CUSHAMEN	GONZÁLEZ, Ornar Gabriel	25.470.839	200.000,00
CHOLILA	CAMPOS, Valeria	31.672.834	35.000,00
DIQUE F.			
AMEGHINO	ARANEDA, Guillermo Osvaldo	12.040.245	13.000,00
DOLAVON	BORTAGARAY, Juan Martín	12.859.855	15.000,00
Dr. ATILIO			
VIGLIONE	SOLIS, María Cristina	24.602.955	13.000,00
EL HOYO	SZUDRUK, Mirco	18.546.585	85.000,00
EL MAITEN	GARCÍA, Luis Osear	13.814.800	70.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio	12.795.116	50.000,00
ESQUEL	WILLIAMS, Rafael	7.615.516	145.000,00

FACUNDO	PINILLA, Vilma	18.046.844
40.000,00		
GAIMAN	RESTUCHA, Gabriel Adrián	22.271.295
21.000,00		
GAN GAN	CUAL, Benigno Evaristo	31.139.288
150.000,00		
GASTRE	CHICO, Lucas Alberto	32.954.941
210.000,00		
GOBERNADOR		
COSTA	CARRASCO, Hugo Masiel	18.595.765
20.000,00		
GUALJAINA	DUSCHER, Aldo Pedro	11.370.719
100.000,00		
JOSÉ DE		
SAN MARTÍN	DUÑABEITIA, Vicente Esteban	17.711.972
50.000,00		
LAGO BLANCO	ORDOÑEZ, Guillermo	12.041.376
55.000,00		
LAGO PUELO	FERNÁNDEZ, Iván	21.387.207
200.000,00		
LAGUNITA		
SALADA	YCASATE, Mario Rubén	21.057.559
70.000,00		
LAS PLUMAS	BARRERA, Marina Soledad	30.163.300
60.000,00		
LOS ALTARES	OVIEDO, Mario	22.009.944
30.000,00		
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN Mario Horacio	23.257.946
125.000,00		
PASO DEL SAPO	GAJARDO, Javier Sebastian	29.545.747
60.000,00		
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625
30.000,00		
PUERTO		
PIRAMIDES	ALBAINI Antonio Alejandro	23.447.174
15.000,00		
RAWSON	ARTERO, Rossana Beatriz	14.296.172
55.000,00		
Dr. RICARDO		
ROJAS	CARE, Pedro Arturo	13.463.111
50.000,00		
RÍO MAYO	SALAZAR, Pablo Gabriel	17.783.392
50.000,00		
RÍO PICO	MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557
70.000,00		
SARMIENTO	BALOCHI, Sebastián Ángel	26.065.234
40.000,00		
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500
50.000,00		
TELSEN	MAZZULLA, Ricardo Orlando	21.000.133
96.000,00		
TRELEW	PÉREZ CATAN, Máximo	12.047.749
50.000,00		
TREVELIN	GARITANO, Juan Carlos	11.144.938
80.000,00		
TOTAL		2.869.000,00

Dto. N° 318**26-03-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 03 de Abril de 2014, la designación a cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas de la señora Marina Soledad BARRERA (DNI N° 30.163.300 - Clase 1983), quien fuera designada mediante Decreto N° 1107/12.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 03 de Abril de 2014, como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas a la señora Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267 - Clase 1958).-

Artículo 3°.- La agente designada en el Artículo anterior, reservará el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Categoría 14 del Planteo Básico de la Planta Permanente Agrupamiento Personal Administrativo de la Comuna Rural de Las Plumas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Dto. N° 319**26-03-14**

Artículo 1°.- DESIGNAR al Licenciado en Economía Julio Ricardo IBAÑEZ (M. I N° 24.811.666 - Clase: 1976) como Director del ente para el Desarrollo Regional CORFO - NORTE, a partir del 01 de febrero de 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), Programa: 17 - Conducción y Administración CORFO Virch - Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración CORFO Virch - Valdés.-

Dto. N° 320**26-03-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo de los Departamentos: Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos (Área Capital Federal) de la Dirección General de Procuración Fiscal de la Subsecretaría de Asuntos Judiciales y, Control de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Control y Gestión de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal, ambos cargos Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, de las agentes: BASTIDA, Daniela Viviana (M.I N° 24.449.606 - Clase 1975) y DÍAZ, María Daniela (M.I. N° 27.092.560 - Clase 1979), ambas cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos los cargos de Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, efectuadas mediante Decretos N° 936/10 y N° 1353/05, respectivamente.-

Artículo 2°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a las agentes: BASTIDA, Daniela Viviana (M.I N° 24.449.606 - Clase 1975), MONTESINO, Cecilia Débora (M.I. N° 22.868.893 - Clase 1972) y PALLERES, Paola Judith (M.I. N° 22.868.668 - Clase 1972) todas cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en los cargos Jefes de Departamentos: Patrimonio dependiente de la Dirección de Compras de la Dirección General Contable; Despacho, dependiente de la Dirección de Control y Gestión de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal y; Trámites Generales y Archivo dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal de la Subsecretaría de Asuntos Judiciales, respectivamente, los últimos tres

cargos - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico y todos de Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, de acuerdo al Artículo 101º de la Ley I N° 74.-Artículo 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a las agentes: ANGELINI, Laura (M.I. N° 24.133.717 - Clase 1974) y DÍAZ, María Daniela (M.I. N° 27.092.560 - Clase 1979), ambas cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de los Departamentos: Control de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Control y Gestión de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal y, Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos (Área Capital Federal) de la Dirección General de Procuración Fiscal de la Subsecretaría de Asuntos Judiciales, ambos cargos Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico y, todos de Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto, de la agente CERÓN, Flavia Alejandra (M.I. N° 24.811.395 Clase 1975)-Función Administrativa, efectuada mediante Decreto N° 2066/10 y prorrogada por los Decretos N° 744/11 y N° 356/12.-

Artículo 5º.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente CERÓN, Flavia Alejandra (M.I. N° 24.811.395 - Clase 1975) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 6º.- Las agentes ANGELINI, Laura (M.I. N° 24.133.717 -Clase 1974) y DÍAZ, María Daniela (M.I. N° 27.092.560 - Clase 1979) reservarán sus cargos de revista, conforme lo previsto en los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Interese Estatales -Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 321**26-03-14**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SEPULVEDA, José Salomón (M.I. N° 20.848.802 - Clase 1969) cargo Medio Oficial Albañil - Clase IV, en el cargo Oficial Albañil - Clase VI, ambos cargos del Agrupamiento Personal Obrero y del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.-

Dto. N° 322**26-03-14**

Artículo 1º.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 549.286,00), resultante de la diferencia entre el valor total de la compra de PESOS UATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 149.286,00) y el valor fijado por el proveedor para la toma de los tres rodados usados entregados en parte de pago por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), por la deuda generada por la adquisición de dos vehículos 0 Km. destinados al Ministerio de la Familia y promoción Social, según detalle consignado en Anexo A del presente Decreto, a favor de automotores Fiorasi y Corradi S.A. - CUIT N° 30-67052859-2, con domicilio en calle salvador Allende N° 824 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Dése de baja del Registro Patrimonial del Ministerio de la Familia y Promoción Social al vehículo oficial marca Volkswagen - Modelo Bora 2.0 manual, Sedan cuatro puertas, identificado con el número de Dominio FXM 727, año 2006, motor BER010993 chasis 3VWSB49M57M612120, atento a que el mismo se entregó en parte de pago de los bienes adquiridos en el Artículo lo del presente.

Artículo 3º.- Dése de baja del Registro Patrimonial del Ministerio de la Familia y Promoción Social al vehículo oficial marca Ford - Modelo Pick Up Ranger 2.8 XL Plus 1x4, identificado con el número de Dominio EPT 500, año 2004, motor C20160066 chasis 5AFDR13FX4J365372, atento a que el mismo se entregó en parte de pago de los bienes adquiridos en el Artículo 1º del presente. Artículo 4º.- Dése de baja del Registro Patrimonial del Ministerio de la Familia y Promoción Social al vehículo oficial marca Ford - Modelo Pick Up F 100 XLT - Diesel, identificado con el número de Dominio DST 523, año 2001, motor 607050033 chasis BFFF25L71B062210, que se encuentra registrado nombre del Ministerio de la Familia y promoción Social, atento a que el mismo se entregó en parte de pago de los bienes adquiridos en el Artículo lo del presente.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 449.286,00), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 410 - Ejercicio 2014 la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00) y Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Partida principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014 la suma de

PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 382.286,00).

ANEXO A

Un (1) automóvil nuevo, sin uso, 0 Km. tipo Sedan cuatro puertas - marca Volkswagen modelo Bora 2.0 - Trendline - motor nafta 2.0L, 115 CV Pot. Equipado con climatronic, dirección asistida, dos (2) airbag frontales, llantas de aleación de 15", techo corredizo eléctrico, alza cristales y cierre central eléctrico, radio Cd/Mp3 con SD card y sistema Bluetooth, caja de cambios manual de cinco (5) velocidades. Garantía veinticuatro (24) meses sin límite de kilometraje, por un precio total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 158.673,00).

Un (1) utilitario nuevo, sin uso, 0 Km., tipo Pick Up cabina doble marca Volkswagen modelo Amarok CD 2.0 TDI trenline 4x4, motor Diesel Bi-turbo, 2.0L., 180 CV potencia, tracción 4x4, conectable desde el interior, con control de tracción y bloqueo de diferencial, equipado con dirección hidráulica progresiva; climatizador semi-automático, climatic; transmisión manual de seis (6) marchas; alza cristales y espejos eléctricos, cierre centralizado de puertas con comando a distancia, computadora de abordo multifunción, alarma antirrobo; airbag dos (2), llantas de alineación 16", frenos con ABS con función off-road; servofreno emerg. (BAS) y distribuidor de la fuerza de frenado (EBD), protector en cárter y tanque de combustible, 3o luz stop, iluminac. Caja Cga. Radio con Cd/Mp3 USB / SD Card y Sistema Bluetooth. Garantía treinta y seis (36) meses ó 100.000 Km., por un precio total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 290.613,00).

Dto. N° 323

26-03-14

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente GONZÁLEZ, Félix Elías (M.I. N° 14.848.335 - Clase 1962) cargo Oficial Administrativo A» - Clase VIII - Agrupamiento Personal Administrativo, en el cargo Jefe de Departamento de Compras y Suministros - Clase XIII - Agrupamiento Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, el que dependerá de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción D.G.O.P.-

RESOLUCIÓN

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 88/14.

Rawson, 21 de Marzo 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 001036 – SIPySP-14 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Enero de 2014;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Enero de 2014;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Enero de 2014 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas
Secretario de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	Unid.	Enero 2014
	PROVISORIA		
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	298,81
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.324,03
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	36,79
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	118,75
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	19,20
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	76,27
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	24,10
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	8,40
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	10,78
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	23,98
1.10.00	 AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	149,92
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	18,77
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	458,07
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.239,66
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	48,02
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	27,71
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	49,18
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	28,34
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	7,44
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	52,85
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	138,90
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	145,18
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	4,57
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	52,68
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	74,34
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	54,66
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	22,69
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	136,65
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	58,89
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	61,81
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	6,75
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	4,89
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	3,74
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	994,02
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	3,84
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	101,00
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	123,13
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	45,14
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	65.322,80
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.623,78
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.488,34
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	28,94
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	99,91
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	113,92
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.956,47
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	88,65
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	60.531,25
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	188,46
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	143,13
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	349,89
1.20.65	Conjunto tapones	u	85,59
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	237,80
1.20.75	Purgador de aire	u	37,20
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	12.904,36
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	21.788,16
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqlte Rowa 5/1)	u	1.963,07
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	5.384,18
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.885,89
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.972,14
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio reparado, Línea Modena color Blanco	u	1.997,71
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	500,72
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	422,29
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.832,42
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.773,39
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	760,72
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	510,34

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	265,55
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	127,94
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	116,04
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	19,38
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyll diámetro 63 mm	m	41,98
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	137,38
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	231,03
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	3.456,78
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	4.104,40
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	2.622,99
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	465,21
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	25,74
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	1.700,59
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	5,36
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	31,27
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,64
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	91,01
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	176,73
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	2.462,17
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	803,87
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	1.537,01
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	485,60
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	354,28
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	130,38
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	58,74
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	22,60
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	37,67
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	104,51
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	793,23
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	242,68
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	833,30
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	171,69
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de	u	1.079,78
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	165,17
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	587,00
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	1.188,59
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	125,12
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	459,39
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	85,96
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	3,64
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	51,32
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	61,65
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	2,42
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	4,47
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	15,70
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	61,82
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	247,34
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	94,20
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	6,14
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	22,55
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	24,93
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	415,51
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	442,60
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	784,56
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	986,21
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.814,85
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	1.630,82
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	983,71
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.273,39
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	34,07
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	16,50
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	7,77
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	4,70
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	214,93
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	290,77
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	340,96
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	193,77
1.45.45	Laminado plástico tipo Fómica color Almendra	u	210,06
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	36,14

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	2.904,40
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	2.904,40
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	4.696,19
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	1.374,01
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	1.374,01
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	451,02
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	563,77
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	114,37
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	127,25
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	58,73
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	56,38
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	790,98
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	3.126,22
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	56,56
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	75,91
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	73,84
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	79,67
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	50,58
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	51,85
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	32,08
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	81,83
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	152,29
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	73,65
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	16,73
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	63,67
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	41,83
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	122,42
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	58,29
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	240,64
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	394,58
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	79,87
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	140,95
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	49,05
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	59,79
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	7,80
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	41,00
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	3,78
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	78,55
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	163,06
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	82,96
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	156,23
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	485,65
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	557,16
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	2.850,91
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.499,31
1.75.45	Doble vidrio hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	378,85
1.75.50	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	793,41
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	156,72
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	225,08
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	414,32
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	1.198,52
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	99,74
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	102,86
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	46,94
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	29,16
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	29,16
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	40,60
1.80.35	Cantoneira chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	33,22

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.180,53
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	988,06
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.100,98
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	33,34
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	24,02
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.062,15
1.85.35	Gas-oil	lts	3,64
1.85.40	Grasa de litio	kg	42,26
1.85.45	Nafta común	lts	3,31
1.85.50	Nafta especial	lts	3,61
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	126.280,45
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	2.188,93
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	3.206,50
1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	780,23
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	821,46
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	902,42
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	976,98
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.060,15
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.036,29
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	48,77
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	151,42
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	220,71
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	90.627,66
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	1.608.233,93
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.231.081,15
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	5.084.059,52
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.239.884,14
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	324.320,41
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	30.113,71

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 97 26-03-14

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación realizada por LU90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública con el señor GUSTAVO ALEJANDRO PEREZ CUIT Nº 20-20723446-0, por el servicio de diseño y armado de escenografía de dos sets de televisión.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 – Actividad 1 – Partida 3.3.9. – Ejercicio 2014.

Res. Nº 98 26-03-14

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir contrato con la Señora CARLA LILIANA COLMAN, DNI Nº 31.020.401, por el servicio de clipping de medios gráficos y portales web de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000) de imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9. – Ejercicio 2014.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 153 21-03-14

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$13.091,51) a Banco Mariva S.A en concepto de intereses abonados en defecto de la Clase 2 de la Serie XI y de la Clase 2 de la Serie XII de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01. Ejercicio 2014.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 – SERIE XI

VALOR NOMINAL:	\$ 3.000.000,00
Intereses por V/N 1000:	\$ 22,722831
Intereses por V/N 3.000.000:	\$ 68.168,49
Intereses percibidos:	\$ 60.337,26
Diferencia a abonar:	\$ 7.831,23

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 – SERIE XII

VALOR NOMINAL:	\$ 2.000.000,00
Intereses por V/N 1000:	\$ 22,69000
Intereses por V/N 2.000.000:	\$ 45.388,13
Intereses percibidos:	\$ 40.127,85
Diferencia a abonar:	\$ 5.260,28

DIFERENCIA A PERCIBIR \$13.091,51

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-74 12-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CARDENAS, Lucia (MI N° 11.418.108 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2437/88 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de octubre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-75 12-03-14

Artículo 1º.- RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1º de la Resolución XIII N° 375/13, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de octubre de 2012 al agente GUZMAN, Miguel Faustino (M.I. N° 11.209.881 – Cla-

se 1951), al cargo de Jefe de División Archivo Categoría II – Planta Permanente dependiente del Departamento Mesa de Entradas y Salidas, Dirección de Despacho – Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, del Ministerio de Educación, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, quien fuera designado mediante Decreto N° 2132/11 y ratificado mediante Decreto N° 184/12".-

Res. N° 91 12-03-14

Artículo 1º.- Auspiciar el "I Encuentro Cordillerano de Bibliotecarios Escolares" organizado por la Biblioteca Pedagógica N° 3, que se llevó a cabo los días 24 y 25 de octubre de 2013 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° XIII-94 17-03-14

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a Escuelas de la Supervisión Seccional Región 111 de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente GARCÍA, María del Carmen (MI N° 21.518.148 - Clase 1970), por el período lectivo 2013.

Res. N° XIII-97 12-03-14

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente MULLER, Enrique Gastón (MI N° 24.474.823 - Clase 1975), quien revista en Planta Transitoria en funciones Administrativas en la Sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 41/09, a partir del 02 de enero de 2013, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-101 17-03-14

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 21 de marzo de 2013, al docente LUPPI, Pablo Augusto (MI N° 14.051.850 – Clase 1960), quien poseía cinco (5) horas cátedra de Matemática I en 1º año 1º división, tres (3) horas de Matemática II en 2º año 1º división y cuatro (4) horas cátedra de Matemá-

tica Aplicada 3º año 1º división en la Escuela N° 717 de la localidad de Lago Puelo, con situación de revista titular.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º de la Ley 1 – N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113º del mismo cuerpo legal.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes del docente mencionado en el Artículo 1º, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, en doce (12) horas cátedra en la Escuela N° 717, conforme lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-102

17-03-14

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FONSECA, Alicia Graciela

(M.I. N° 13.814.731 – Clase 1959), en un (1) cargo de Preceptor turno mañana y en un (1) cargo de Preceptor turno tarde en la Escuela N° 767 de la ciudad de Esquel, con situación de revista titular, a partir del 01 de julio de 2013, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo de Preceptor turno mañana y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo de Preceptor turno tarde, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-103

17-03-14

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GILDAMEZ, Norma Nora (M.I. N° 13.192.970 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-104

17-03-14

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente HIDALGO, José Rolando (M.I. N° 12.594.487 - Clase 1962), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela de Adultos N° 601 de la localidad de Trevelin, en el que fuera designado mediante Resolución XIII N° 293/86 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de setiembre de 2013, por acogerse a los beneficios de la jubilación especial ex -combatientes Ley XVIII - N° 50.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 104

13-03-14

Artículo 1º.- Suspender parcial y provisoriamente hasta el 31 de julio del 2014 la aplicación de la Resolución ME N° 228/13.-

Artículo 2º.- Establecer que la suspensión provisoria ordenada en el Artículo precedente, no tendrá alcance suspensivo con relación a los actos administrativos de creación de las Escuelas N° 7723, N° 7724 y N° 7725 de las localidades de Gan Gan, Trevelin y Las Plumas, respectivamente, ni a los cargos creados en las mismas.-

Artículo 3º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión a convocar a los distintos actores de Educación Rural, con el objeto de crear Comisiones de Trabajo, análisis y contextualización para la implementación de la Estructura Pedagógica y Administrativa de Educación Rural.-

Res. N° XIII-105 **17-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HARISLUR, María Rosa (MI N° 13.330.199 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 28 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de agosto de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-106 **17-03-14**

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 142/13 emanada de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, mediante la cual se acuerda la permuta, a partir del 01 de noviembre de 2013, a los docentes ORTIZ, Laura Haydee (MI N° 23.709.009 – Clase 1973) y REYNOSO, Orlando Andrés (MI N° 27.754.758 – Clase 1979), Maestros Especiales de Música Titulares de la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel y N° 166 de la localidad de Trevelin, respectivamente.-

Res. N° XIII-107 **18-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ALVAREZ CIENFUEGOS, Perla Etelvina (MI N° 5.096.020 –Clase 1945), en cinco (5) horas cátedra de Lengua de 4º año 1º división, de la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, tres (3) horas cátedra de Biología en 4º año 1º división, tres (3) horas cátedra de Biología en 4º año 2º división, de la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, de la Escuela N° 757, trece (13) horas cátedra de Ciencias Naturales de la Escuela N° 798, ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2012, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley N° XIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, por la Escuela N° 757 y cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, por la Escuela N° 798 conforme lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-108 **18-03-14**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal, a los agentes que se desempeñan como Auxiliares de Apoyo a la Inclusión, en diferentes establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-109 **18-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LEBENICNIK, Susana María (MI N° 11.155.787 - Clase 1954), al cargo Maestro de Ciclo Adultos titular de la Escuela N° 611 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-110 **18-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GOMEZ, Lucia Estela (M.I N° 13.777.803 - Clase 1957), al cargo Maestro Especial de Educación Física titular de dieciocho (18) horas de la Escuela N° 162 de la ciudad de Puerto Madryn a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-111 **18-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MELLADO, Mónica Beatriz (M.I. N° 14.234.136 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro Volante titular de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de agosto de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-112**18-03-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente DILDA, Daniel Osvaldo (M.I. N° 11.494.003 - Clase 1954), en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 3° año 1ra división, tres (3) horas cátedra de Educación Física en 3° año 2da división, tres (3) horas cátedra de Educación Física en 3° año 3ra división, en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 3° año 4ta división en la Escuela N° 747 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2013, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en doce (12) horas cátedra en la Escuela N° 747, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1339/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-113**18-03-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente URBANO, Jorge Alberto (MI N° 10.497.188 – Clase 1952), en tres (3) horas cátedra de Tecnología en 2° año 1a división, en tres (3) horas cátedra de Tecnología en 2° año 2a división, en tres (3) horas cátedra de Tecnología en 2° año 3a y en tres (3) horas cátedra en 2° año 4a división de la Educación Secundaria Básica en la Escuela N° 710, y en tres (3) horas cátedra de Tecnología en 2° año 1a división, en tres (3) horas cátedra de Tecnología en 2° año 2a división, en tres (3) horas cátedra de Tecnología de 2° año 3a división y en tres (3) horas cátedra en 2° año 4a división de la Educación Secundaria Básica en la Escuela N° 786, ambos establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2010, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 en doce (12) horas cátedra, en la Escuela N° 710 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 en doce (12) horas cátedra, en la Escuela N° 786, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92:

Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-114**18-03-14**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la notificación de la presente Resolución, en un (1) cargo de Maestro de Ciclo Ciegos y Disminuidos Visuales de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel, vacante por Resolución XIII N° 302/13, a la docente GUZMAN, Zulema Elizabeth (MI N° 30.063.126 – Clase 1983).-

Res. N° XIII-115**18-03-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal a la agente ROMERO FRANCIA, Natalia Jessica (MI N° 33.772.453 – Clase 1988), para cumplir funciones como referente contable - Plan de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa – Ministerio de Educación, a partir del 02 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Res. N° XIII-116**18-03-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente REARTE, Inés Ramona (MI N° 12.246.787 – Clase 1956), en tres (3) horas cátedra titulares de Geografía de 4° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Geografía de 4° año 2° división en la Escuela N° 770, tres (3) horas cátedra en 4° año 1° división de Geografía, tres (3) horas cátedra en 4° año 2° división, de la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, quince (15) horas cátedra de Ciencias Sociales de Escuela Secundaria Básica, cuatro (4) horas cátedra de Ambiente y Sociedad en 3° año 1° división, cinco (5) horas cátedra de Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales en 3° año de la Modalidad Ciencias Naturales, tres (3) horas cátedra de Geografía en 1° año 1° división, tres (3) horas cátedra en 1° año 2° división de Geografía, tres (3) horas cátedra de Geografía en 2° año de Bachillerato Acelerado Modalidad Adultos de la Escuela N° 722 ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2012, con el fin de acogerse los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en seis (6) horas cátedra de la Escuela N° 770 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en treinta (30) horas cátedra en la Escuela N° 722, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-117**25-03-14**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ARCILLA, Susana Beatriz (M.I. N° 12.538.250 – Clase 1958), en tres (3) horas cátedra de Historia en 3º año 1ra división en la Escuela N° 7720; tres (3) horas cátedra de Historia en 4º año 3ra división, tres (3) horas cátedra de Historia en 4º año 2da división, tres (3) horas cátedra de Historia en 4º año 4ta división en la Escuela N° 759 y veinte (20) horas cátedra de Ciencias Sociales en 2º año 1ra división, tres (3) horas cátedra de Historia en 4º año 2da división Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; tres (3) horas cátedra de Historia en 4º año 2da división Modalidad Ciencias Naturales y cuatro (4) horas cátedra de Ciencia y Ética en la Escuela N° 714, todos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2012, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, por cuarenta y dos (42) horas cátedra que desempeña en establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, que a continuación se indican: Escuela N° 7720, Escuela N° 759 y Escuela N° 714, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-118**25-03-14**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, interpuesto por la Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 408 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, docente CAMPOS, Marcela Andrea (M.I. N° 25.901.021 – Clase 1977) a Escuelas de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 134/09.

Res. N° 118**25-03-14**

Artículo 1º.- DECLARAR, como de legítimo abono la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO-

CIENTOS (\$59.400,00), a la Federación Deportiva YPF (C.U.I.T. N° 30-65011236-5) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su presidente señora María Magdalena CATIVA, por la utilización del Gimnasio perteneciente a la misma, para el desarrollo de actividades de Educación Física de alumnos del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la mencionada ciudad, desde el 01 de abril de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 8).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2014.

Res. N° XIII-119**25-03-14**

Artículo 1º.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 592/10.-

Res. N° 119**25-03-14**

Artículo 1º.- DECLARAR, como de legítimo abono la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$98.400,00), al señor Nicolás Alberto REINOSO (C.U.I.T. N° 20-04882451-0), titular del inmueble sito en Lote 9 de la Manzana 904 del Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de utilización del inmueble para el funcionamiento de la Escuela N° 7.717 de la citada ciudad, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del Inmueble sito en Lote 9 de la Manzana 904 del Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del señor Nicolás Alberto REINOSO (C.U.I.T. N° 20-04882451-0), destinado al funcionamiento de la Escuela N° 7.717 de la citada ciudad, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$98.400,00), el cual se abonará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2014 de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$196.800,00).

Res. N° 120**25-03-14**

Artículo 1º.- Auspiciar el "7º Congreso Provincial de Educación Artística: Todos los colores, todas las voces", organizado por el Sindicato de Trabajadores de la

Educación (SITRAED), que se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación de cada taller.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-17 26-03-14

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2014 la renuncia presentada por el agente LEIVA, Fabián (MI N° 8.396.777 - Clase 1951) cargo Oficial Albañil - Clase VI - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo 10/11 - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar setenta (70) días de licencia Anual Ordinaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días Periodo 2012 y treinta y cinco (35) días periodo 2013, conforme lo dispuesto por el artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF: 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-06 21-03-14

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2013 la renuncia presentada por el agente Hugo Arturo GRIFFITHS (M.I N° 5.413.459 - Clase 1949) al cargo Peón de Desmonte - Código 2-087 - Clase VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal, dependiente de la Dirección Regional CORFO Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut, (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente veinte (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, por aplicación de la Resolución N° 166/88 CCH y Resolución N° 048/13 - CCH.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputara en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**SECRETARÍA DE CULTURA y MINISTERIO DE
AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE**

Res. Conj. N° XVII-13-SC – XXIV-04-MAYCDS 13-03-14

Artículo 1°.- Prorrogar la Asignación de Funciones en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, de la agente Lucía Mariana ARIAS (M.I. N° 31.136.132 - Clase 1984), con funciones administrativas en la Planta Transitoria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- La Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JONES MELVIN, JONES HILDA y JONES MAIROS, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 27 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don ANDRADE VICTORINO OMAR, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 14 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza, para que dentro del término de Treinta Días, herederos y acreedores de VIDAL NADAL comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "VIDAL, NADAL S/Suc. Ab Intestato" (Expte 1227 – Año 2013).-

Puerto Madryn, 03 de Diciembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN POLICARPIO SPESSO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Marzo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados: "SUZZE, PAOLA A. en Expte 106/2005 C/MORETTE DAGUN, OSCAR EDUARDO S/Ejecutivo de Convenio" Expte. N° 117/2012 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 2, a cargo del Secretario Dr. Santiago Huaiquil, se cita y emplaza al Sr. OSCAR EDUARDO MORETTE DAGUN para que dentro de Cinco Días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en el.-

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en LRA 11 Radio Nacional Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, Chubut, 21 de Febrero de 2014.

SANTIAGO M. HUAQUIL
Secretario

I: 01-04-14 V: 03-04-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados: "GONZALEZ, GUILLERMO ESTEBAN S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 220/2013 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días los acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 05 de Febrero de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. STELLA MARIS DE LA PROVIDENCIA TORRES, D.N.I. 10.481.562, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: "TORRES, STELLA MARIS DE LA PROVIDENCIA S/ Sucesión Ab Intestato"

(Expte. 1400, Año 2013).-

Puerto Madryn, Marzo 19 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis

Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FLORENTINA BARRIOS, D.N.I. 2.050.194, se presenten en el plazo Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: "BARRIOS, FLORENTINA S/Sucesión Ab-intestato" (Expte. 95, Año 2014).-

Puerto Madryn, Marzo 10 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARIEL ANDRES RAMON GUTIERREZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "GUTIERREZ, ARIELANDRES RAMON S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2974/2013 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "PIÑEIRO, SEBASTIAN FERNANDO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 164 - Año 2014; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIAN FERNANDO PIÑEIRO, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta Días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

PUERTO MADRYN, 27 de Marzo de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "SIQUOT, JORGE AQUILES S/ Sucesión ab intestato" (Expte. 870 Año 2013) cita y emplaza a acreedores y herederos de SIQUOT, JORGE AQUILES, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 21 de Febrero de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "IDIARTE, DIEGO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1285 Año 2013) cita y emplaza a acreedores y herederos de IDIARTE, DIEGO, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 21 de Febrero de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEBLIC, ERNESTO PEDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEBLIC, ERNESTO PEDRO S/Juicio Sucesorio Ab Intestato (Expte. 000314/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 31-03-14 V: 03-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1º Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: "ALI, LEONILDA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° 65/14), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LEONILDA BEATRIZ ALI para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Lago Puelo (Ch.), 17 de Marzo de 2014.-
Publicación: Tres días.-

SILVIO VERRE
Secretario de Refuerzo

I: 31-03-14 V: 03-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA SARA FELICIANI, a tomar intervención en autos: "FELICIANI, SILVIA SARA S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 1516/13.

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia 11 de febrero de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-03-14 V: 03-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, LEONEL S/Guarda MARCETTI, BIANCA» (Expte. N° 143 - Año 2014), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: ANGEL CRISTIAN MARZETTI (D.N.I. N° 25.095.398), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 20 del mes de Marzo de 2014.-

RODOLFO JOSE SANGUINETI
Secretario

I: 31-03-14 V: 01-04-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo en los autos caratulados: "PRZYBYTEK MARISOL C/Herederos de PABLO PEREZ S/Escrituración (Sumario) (Expte. 12, Año 2012), cita a los Sres. PABLO SANTIAGO PEREZ y NESTOR ROBERTO PEREZ, para que en el plazo de Cinco días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. (Art. 349 inc. 2º "in fine del C.P.C.C.).

Trelew, Chubut 07 de Marzo de 2.014.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 31-03-14 V: 01-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN JOSE DE AMBROGIO, en los autos caratulados "DE AMBROGIO, JUAN JOSE S/Sucesión" Expte. N° 306/2014.-

Publiquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia 11 de Marzo de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-03-14 V: 01-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2º piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. SILVANO BARROSO E ILDA MANSILLA, en los autos caratulados: "BARROSO, SILVANO y MANSILLA ILDA

S/Sucesión", Expte. N° 24/2014, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y diario "Crónica", de esta Ciudad.- Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-03-14 V. 01-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos: "OLIMA CARMEN ROLANDO S/Sucesión" Expte N° 322/2014, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN ROLANDO OLIMA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Marzo de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-03-14 V: 01-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Mosconi N° 44, llama a licitación pública, al contado, sin base y al mejor postor, del buque SCOMBRUS II que integra el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados "HARENGUS S.A. s/ Incidente de Venta de buques en autos: Harengus S.A. s/ Quiebra (1194/08) Expte. N° 542 Año 2013", por edictos que se publicarán por dos (2) días. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación del bien se rige por el pliego de bases y condiciones autorizado por el tribunal, que se podrá adquirir en la oficina del Síndico Cdr. Federico Matías Gatica (0280-4437444) sito en la calle 25 de mayo 11 Piso 10 de la localidad de Puerto Madryn, los días 10 al 16 de abril de 2014 y de 16 a 18 hs. El buque pesquero de navegación marítima de altura es el SCOMBRUS II, Matrícula P.N.A.2245, eslora total 35,40m, volumen bodega 143m3. Podrá certificarse su existencia y verdadero estado de uso, conservación o funcionamiento, mediante visita en el puerto de Zarate, Provincia de Buenos Aires, los días 01 al 09 de abril de 2014 de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs, debiendo cada persona interesada presentar con dos días de antelación una nota, a la Prefectura Naval Argentina correspondiente y al Parque Industrial Agua Profunda S.A.

(localidad de Zarate), indicando nombre, DNI, domicilio y tratándose de sociedades, los documentos que acrediten la personería del firmante. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Juzgado de Ejecución desde el 13 de mayo al 23 de mayo de 2014 entre las 7 a las 13 hs. y serán abiertas el día 27 de mayo de 2014, a las 08:00 horas, en dependencias del mismo. La garantía de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. El pago total del precio deberá integrarse en pesos argentinos, mediante boleta de depósito judicial, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos y dentro de los diez días de la resolución que apruebe la adjudicación.

Puerto Madryn, marzo 11 de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 31-03-14 V: 01-04-14

EDICTO LEY 21357

DOLMEN S.R.L.

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 23 de Diciembre de 2013, ha sido designado Socio Gerente de "Dolmen S.R.L." Sr. Julio Villarruel, DNI 13.036.006 – CUIL/CUIT 20-13036006-9, domiciliado en Casa N° 48 del Barrio Armada Argentina de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en los términos de la cláusula Octava del contrato social y por tiempo indeterminado. En el mismo acto se modifica la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada como sigue: "PRIMERA: La sociedad se denomina DOLMEN SRL y tiene su domicilio legal en la ciudad de Trelew, Chubut, actualmente en la Casa N° 48 del Barrio Armada Argentina - Trelew Chubut".-

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 01-04-14.

EDICTO LEY 21357

PATAGONIK S.R.L.

Se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios N° 20 de fecha 13 de Diciembre de 2013 el socio PEDRO LÁZARO PADRÓ, DNI 8.497.037, CUIT 23-08497037- 9 argentino, casado, domiciliado en 15 de Julio N° 1042 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, vendió al socio Sr. JUAN MANUEL

CAPLLONCH, argentino, soltero, comerciante, DNI 27.639.850, CUIT 20-27639850-5, domiciliado en Libertad N° 276 de la localidad de Esquel, la cantidad de quince (15) cuotas sociales valor nominal de Pesos Diez (\$10,00), y como consecuencia corresponde modificar la cláusula Cuarta del contrato social, que queda redactada como se detalla a continuación: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$137.500,00) dividido en trece mil setecientos cincuenta cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una de ellas. pertenecen a José Martín Capllonch: nueve mil cuatrocientas una (9.401) cuotas y a Juan Manuel Capllonch: cuatro mil trescientos cuarenta y nueve (4.349) cuotas, todas ellas suscriptas e integradas en su totalidad."

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Esquel, 27 de Febrero de 2014.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 01-04-14.

EDICTO

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ERMAC S A

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 08 de Octubre de 2013, se designa el Directorio de Ermac S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Horacio Torroija, D.N.I. 12.274.245, argentino, de profesión arquitecto, casado, nacido el 07-08-56, domiciliado en calle Palacios Nro.280 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Martha Susana Torroija, D.N.I. 11.613.395, argentina, de profesión obstetra, soltera, nacida el 19-06-55, domiciliada en Zapiola 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director: Ernesto Omar Torroija, D.N.I. 07.818.705, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 04-01-47, domiciliado en chacra Nro. 22 lote 12 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Juan Carlos Espinosa, D.N.I. 8.627.197, argentino, de profesión abogado, separado, nacido el 02-09-51, domiciliado en Zapiola Nro. 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-04-14.

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIF. DE CONTRATO.

EDICTO DE LEY

CALCE S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha del instrumento: 04 de Febrero de 2014.-

En acuerdo de reunión de socios, el señor Guillermo Enrique Ayats ha cedido la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, al señor Calderón, Ariel Edgardo, DNI 28.503.686, CUIT 20-28503686- 1, argentino, soltero, empresario, nacido el 01 de Septiembre de 1981, 32 años de edad, con domicilio en la calle A. P. Justo S/N - Estación de la ciudad de Esquel; y ha cedido la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales, al señor Néstor Daniel Castillo, DNI 22.868.955, CUIT 20-22868955-7, argentino, soltero, empresario, nacido el 23 de noviembre de 1972, de 4 1 años de edad, con domicilio en la calle sarmiento N° 367 de la ciudad de Esquel. Todas estas representan la totalidad de su Participación social.-

Monto de la operación: cinco mil pesos (\$5.000).-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte del Señor Guillermo Enrique Ayats a favor de los Señores Calderón, Ariel Edgardo y Néstor Daniel Castillo, la cláusula cuarta del Contrato Social, quede redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00), dividido en 1.000 (mil) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Néstor Daniel Castillo, suscribe e integra novecientas cincuenta (950) cuotas, que representa la suma de nueve mil quinientos pesos (\$ 9.500,00); y Calderón, Ariel Edgardo, suscribe e integra cincuenta (50) cuotas, que representa la suma de quinientos pesos (\$ 500 ,00). La suscripción integración es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias".

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 01-04-14.

EDICTO LEY 19550

TREVELIN CARNES S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 29 de Enero de 2014, pasada ante el Escribano de Esquel, doña Carola De Bernardi, bajo libro número 14, acta número 152, a fojas número 152, la sociedad que girará bajo la denominación "TREVELIN CARNES S.R.L.".

SOCIOS: Jones Gabriel Horacio, argentino, de estado civil soltero, de 32 años de edad, profesión Empresario, C.U.I.T. 20-28019104-4, D.N.I. 28.019.104, con domicilio en ROCA 435 de esta localidad, Manuel Guitart Arriola, argentino, de estado civil soltero, de 29 años de edad, profesión Empresario, C.U.I.T. 20-30811409-1, D.N.I. 30.811.409, con domicilio en Alsina 1430 de la ciudad de Esquel Chubut, y Edgardo Miguel Toro, argentino, de estado civil casado, de 34 años de edad, profesión Comerciante, C.U.I.T. 20-27403928-1, D.N.I. 27403928, con domicilio en Familia Loyola 177 Aldea Escolar.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en San Martín N° 946 de la ciudad de Trevelin, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar bienes en general, productos y subproductos, producción y elaboración de materias primas, cría y engorde de ganado ovino bovino porcino y equino, fabricación de productos alimenticios, venta mayorista, franquiciadora de marcas, producción de textiles, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de compraventa de materiales para la construcción, ferretería, electricidad en forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación de rodados y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, las operaciones de renta car, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; b) **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Realizar prestación de servicios para la producción, fabricación y comercialización de bebidas y productos alimentarios, agroalimentarios, y de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, c) **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos; d) **MANDATARIA:** Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comi-

siones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de turismo; e) **FINANCIERA:** Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una gerencia, integrada por el Sr. Edgardo Miguel Toro con el cargo de Socio Gerente, pudiendo la asamblea nombrar igual o menor número de suplentes. Tendrá una duración en el cargo por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. A cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

CAPITAL SOCIAL: EL capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien con 00/100 ctvs. (\$ 100,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Jones Gabriel Horacio Doscientas Treinta y Cinco (235) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de Pesos Veintitres Mil Quinientos 00/100 ctvs. (\$ 23.500,00); b) el Sr. Guitart Arriola Manuel Doscientas Treinta y Cinco (235) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos 00/100 ctvs. (\$ 23.500,00); c) el Sr. Edgardo Miguel Toro Treinta (30) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3.000,00).-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-04-14.

EDICTO - CONSTITUCION

Constitución de S.R.L.
Fecha de Instrumentos: 10/02/14.

Los Señores: Diaz Keiran, Pablo Marcelo de 35 años de edad, nacido el 17/12/1978, soltero, de nacionalidad uruguaya, de profesión empresario, domiciliado en la calle Las Muticias N° 1890, con DNI: 92.567.358 y CUIT: 20-92567358-8; y la señora Solan Gisella Marian, de 37 años de edad, nacida el 15/02/1976, divorciada, de

nacionalidad argentina, de profesión empresaria, domiciliado en la calle Marconi N° 1484, con DNI: 25.304.812 y CUIT: 27-25304812-9; convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, sus modificatorias. La sociedad se denominará **IDEASCHUBUT S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Podrá establecer Sucursales, plantas industriales, locales de venta, de depósito, de representación, y/o agencias en cualquier lugar del Territorio Argentino o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de periódicos, revistas y demás impresos unitarios por cuenta propia y/o ajena. b) La creación, desarrollo y explotación de agencias de noticias y colaboraciones, de publicidad y relaciones públicas, de acuerdo con las disposiciones legales. c) La edición, impresión, redacción, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual. d) La producción y suministro de información por medios telemáticos, informáticos o cualquier otro soporte multimedia. e) La explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidos los de telefonía, radio, televisión, transmisión de datos y cualesquiera otros medios electrónicos todos ellos en cualquiera de sus modalidades. f) La realización de actividades en Internet, incluida la creación y administración, desarrollo y explotación de portales y/o páginas web, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico. g) La adquisición, alquiler, venta, producción, transmisión y comercialización de cualquier tipo de obras sonoras o audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades. h) La realización de estudios y análisis de mercado y opinión pública, de medición de audiencia de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos. i) La prestación, comercialización y asesoramiento de servicios y productos en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento, así como de formación y enseñanza, y organización de cualquier tipo de acontecimientos relacionados con ellos.

j) Taller de imprenta digital y tradicional offset, litografía, fotografía, encuadernación, serigrafía, fotograbado, cartelería, interior y exterior para empresas y/o comercios, dibujo comercial y publicitario. Compra-venta de maquinaria, partes de repuesto, refacciones y accesorios para las artes gráficas y todo lo relacionado con el objeto social.

Como así también: k) compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. l) producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales,

aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas. m) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de las harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general. n) producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviary, pesquera, alimenticia integral. ñ) compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la Republica, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganados, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yegüerizos, caprinos, porcinos y aves. o) fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto principal. p) fabricación, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, para su ulterior comercialización. En caso de que resultara necesario, podrá adquirir el producto fabricado por terceros, para completar compromisos de venta.

Estas actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. El capital social se fija en la suma de (PESOS: CINCUENTA MIL) \$ 50.000,00 dividido en 5000 cuotas iguales de (PESOS: DIEZ) \$ 10,00 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: 3000 cuotas, equivalentes a (PESOS TREINTA MIL) \$ 30.000, Diaz Keiran Pablo Marcelo; y 2000 cuotas, equivalentes a (PESOS VENTE MIL) \$ 20.000, Solan Gisella Marian. Cada socio integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su aporte por un total de PESOS: DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.00), obligándose a completar la integración en plazo no mayor a dos (2) años contados a partir de la Inscripción de ésta Sociedad en el Registro Público de Comercio. El ejercicio cierra el 31 de Marzo de cada año, fecha en la que se practicara un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, de acuerdo con las pautas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales. La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes a tal efecto revestirán el cargo de Socio Gerente. El mismo durarán en sus cargos mientras dure la sociedad. Los socios se reunirán en forma regular por lo menos una vez cada tres

meses. Además de las reuniones premencionadas cualquiera de los socios podrán requerir reuniones cuando razones de urgencia así lo justifiquen. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el Libro de Actas. Las resoluciones sociales se adoptaran por mayoría que deben representar más de la mitad del Capital Social. De toda reunión deberá labrarse el acta pertinente en el libro que la Sociedad tendrá habilitado a tal fin, conforme a lo previsto por el artículo 73 de la Ley 19.550. -Los socios no pueden hacerse representar en las reuniones.-La Sede Social de la empresa es en calle Alem N° 535 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-04-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ENAYA S.A.
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 0106/14-DGR de fecha 04/02/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 236/2013-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 088/2013-DR de oficio sobre base cierta (artículo 35° Código Fiscal), al contribuyente ENAYA S.A. - CUIT N° 30-70877770-2 por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV - N° 17, por los períodos de Noviembre y Diciembre de 2.012, correspondientes al Buque: FELISITAS Matrícula N° 02141;

Que la mencionada Liquidación ha sido notificada al Contribuyente con fecha 28/02/2013;

Que con fecha 08/04/2013 el Contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 103/2013-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta con carácter parcial, la obligación impositiva del Contribuyente ENAYA S.A. - CUIT N° 30-70877770-2 con domicilio en 12 de Octubre N° 3456 - Oficina: 21 de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SEIS, CON 43/100 (\$ 8.106,43), más los intereses calculados al 31/01/2014 que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 13/100 (\$ 776,13), por el Buque: FELISITAS - Matrícula N° 02141.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 103/2013-DR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del lazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 93/100 - (\$ 2.431,93) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6. - Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 28-03-14 V: 04-04-14.

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE "E"

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase "E" de HIDROELECTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 14 de Abril de 2014 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Coope-

rativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 01) Designación de dos accionistas para firmar el acta:
- 02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor.
- 03) Informe del Directorio.
- 04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.
- 05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente y un Síndico Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase "A" y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.-

OSVALDO DOSCHANZ
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Ltda.

I: 31-03-14 V: 07-04-14.

CLINICA PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de CLINICA PUEYRREDON S.A., para el día 17 de ABRIL de 2014, a las 18:00 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Av. OLAVARRIA N° 292 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre del año 2012.
3. Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre del año 2013.

4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2012, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550)
5. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2012, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550)
6. Consideración de la gestión de los Directores en funciones.
7. Consideración del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.
8. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. ERNESTO ZILBERG
Presidente
Clínica Pueyrredón

I: 31-03-14 V: 07-04-14.

**CONVOCATORIA
CENTRO AMIGOS DEL TANGO**

El Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia, Personería Jurídica N° 2795, Resolución I.G.J N° 222/5, Expediente N° 740-GBIGJ-5, conforme al artículo 26 del Estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Mayo de 2014, a las 20:30 horas en instalaciones del Centro Cultural de Comodoro Rivadavia, sito en calles Irigoyen entre calles Moreno y Güemes.

Orden del Día:

- 1- Elección de dos asociados para confeccionar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Aprobación de la memoria correspondiente al periodo cumplido por la actual comisión directiva desde el 17/05/13 al 06/05/14.
- 3- Aprobación del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2013, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Elección de Integrantes de Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Elección de Integrantes de la Comisión Directiva.

GERONIMO MANUEL BARRIA
Presidente

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

COMUNICADO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección social comunica a los

pobladores de la Localidad de Lagunita Salada y su Zona Rural, que entre los Días 26 al 27 de Marzo del corriente año, se atenderá en la Comuna en horario de 10 a 13 Hs. y de 14 a 18 Hs., con el objeto de llevar a cabo actualización de la documentación de los postulantes inscriptos e inscripciones de nuevos interesados a vivienda.

I: 26-03-14 V: 01-04-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 16/14.:

OBRA: CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO EN LA CIUDAD DE TECKA 13° DISTRITO - PROVINCIA DEL CHUBUT.

UBICACIÓN: R.N. N° 40 – KM. 1679 – CIUDAD DE TECKA PROVINCIA DEL CHUBUT.

DESCRIPCION: Construcción de galpones para guardado de equipos livianos y pesados que incluye las siguientes tareas: albañilería, estructura metálica, pintura e instalaciones, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE (\$ 3.989.611,00), al mes de Marzo de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 25 de Abril de 2014 a las 11 Hrs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 25 de Marzo de 2014.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C. A. B. A. - Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C. A. B. A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 13-03-14 V: 05-04-14.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259

RUTA NACIONAL N° 259
TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17
LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL (\$ 1.118.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 118/13 – MALLA 207, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 18-03-14 V: 09-04-14.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26

TRAMO: EMPALME R.N.º 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 1.917.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 123/13 – MALLA 534, Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 18-03-14 V: 09-04-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

«10 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de - Sarmiento - 8° etapa».

LICITACION PUBLICA N° 12/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.322.633,00.-
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:
\$ 2.645.266,00.-
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 180
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.323.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 13.226,33.-

FECHA DE APERTURA: 14/04/14 A PARTIR DE LAS 9:00 hs.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 14/04/14 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 20 14.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILIS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 27-03-14 V: 03-04-14.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 34/13
AVISO DE LICITACION**

OBJETO OBRA: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUS DEPENDENCIAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES SESENTOS SESENTA MIL (\$ 2.760.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - Fax: 0280-4481646.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax: 0297-4463571.

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel- Chubut-Fax: 02945-4451435.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR.

Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Público, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 22 de Abril de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut hasta el día 22 de Abril de 2014 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

I: 31-03-14 V: 07-04-14.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/14

OBRA: "Construcción Laboratorio de Microbiología".

I: 01-04-14 V: 08-04-14.

UBICACION: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.644.200,00).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) Días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos (\$ 46.442,00).-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.573.040,00 (en Especialidad de Arquitectura).

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Miércoles 30 de Abril de 2014, hasta las 10:30 hs, en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, calle Luis Costa N° 360 de Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: El día Miércoles 30 de Abril de 2014, 11:00 horas, en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno, sita en la Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.